



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 135 — Año XIX — Legislatura V — 22 de mayo de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 144/00, sobre la elaboración de un plan de balnearios de Aragón	6012
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 158/00, sobre sistemas de captación de energía solar activa	6012
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 167/00, sobre el tratamiento de los purines	6012
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 66/01, sobre la piscifactoría de Aliaga (Teruel) . . .	6012
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 124/01, sobre la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios	6013

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería del alabastro en Aragón	6013
--	------

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Patronato del Monumento Natural de San Juan de la Peña y de modificación de los órganos colegiados de los Espacios Naturales Protegidos	6014
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo	6014
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego	6021

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 144/00, sobre la elaboración de un plan de balnearios de Aragón ..	6028
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 167/00, sobre el tratamiento de los purines	6029
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 66/01, sobre la piscifactoría de Aliaga (Teruel)	6029
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 124/01, sobre la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios	6030

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería del alabastro en Aragón	6033
Enmiendas presentadas a la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos	6033

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 68/01, sobre la piscifactoría con planta de cogeneración en Aliaga (Teruel)	6034
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 133/01, sobre el posible establecimiento de una tasa a aplicar a los <i>forfaits</i> de las estaciones de esquí aragonesas	6035

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos	6035
---	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2001	6035
---	------

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 18 de mayo de 2001 por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Institución	6047
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación 6049

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Adscripción de la Diputada D.^a Sonia García Landa al G.P. Popular 6049

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 144/00, sobre la elaboración de un plan de balnearios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 144/00, sobre la elaboración de un plan de balnearios de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar, en colaboración con el Gobierno central, en el plazo más breve posible, un plan de balnearios de Aragón, y a presentarlo en esta Cámara para su conocimiento y debate.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 158/00, sobre sistemas de captación de energía solar activa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 158/00, sobre sistemas de captación de energía solar activa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que adopten las medidas necesarias para que en nuestra Comunidad Autónoma se regule la incorporación de sistemas de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en los edificios y construcciones.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 167/00, sobre el tratamiento de los purines.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 167/00, sobre el tratamiento de los purines, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en relación con el tratamiento de los purines como residuo ganadero, adopte las siguientes medidas:

1. Evite, si no cumplen la normativa vigente, apoyar la implantación de las plantas de deshidratación de los purines a través de la cogeneración, debido a los impactos ambientales, sociales y territoriales que comportan.

2. Favorezca el desarrollo de iniciativas de tratamiento de los purines que sean eficientes desde el punto de vista energético, económico, social y territorial, y que no causen impacto ambiental, como la digestión anaerobia de los mismos.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 66/01, sobre la piscifactoría de Aliaga (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 66/01, sobre la piscifactoría de Aliaga (Teruel), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, teniendo en cuenta las afecciones medioambientales y de acuerdo con la correspondiente resolución del Departamento de Medio Ambiente, autorice la continuación de las obras de la piscifactoría iniciadas por la empresa Cinca Verde, S.L., en la localidad de Aliaga, con el objetivo de aumentar el desarrollo económico en la zona.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 124/01, sobre la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 124/01, sobre la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, velando por la transparencia del proceso de selección y adjudicación de viviendas y al objeto de evitar fraudes como los detectados en la promoción de Parque Goya, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Verificar que todos los adjudicatarios de suelo en Parque Goya reúnan los requisitos exigidos para su concesión en la normativa específica del procedimiento de adjudicación.

2. Comprobar el estado actual de las viviendas de Parque Goya I respecto a si están vacías u ocupadas por los adjudicatarios de conformidad con el plazo establecido por la normativa especial de vivienda y, en su caso, que los inquilinos de las viviendas se correspondan con sus adjudicatarios, de acuerdo con la normativa vigente que exige que esas viviendas serán domicilio habitual y permanente del adjudicatario y su familia, realizando estas comprobaciones de forma habitual y en todas las promociones de nuestra Comunidad.

Igualmente, comprobar que las viviendas terminadas en Parque Goya no han experimentado aumentos de superficie respecto al proyecto aprobado y la calificación definitiva.

3. Presentar en el próximo Periodo de Sesiones un Proyecto de Ley que, entre otros aspectos, regule:

a) Los procesos de selección y adjudicación de las viviendas protegidas, especialmente las promovidas sobre suelos públicos, con el control y supervisión del ISVA.

b) El ejercicio efectivo de los derechos de tanteo y retracto a favor de las administraciones públicas, de forma que eviten posteriores enajenaciones de las viviendas protegidas por precio superior al de adquisición con el incremento derivado de los índices pertinentes, en el plazo que se determine.

c) El procedimiento sancionador en esta materia.

d) El establecimiento de un porcentaje mínimo de vivienda protegida en los nuevos suelos que se recalifiquen.

e) El fomento de la vivienda de alquiler.

4. Informar a los futuros adjudicatarios de viviendas protegidas, promovidas sobre suelo público, de las condiciones constructivas y económicas de las viviendas, de las ayudas que puedan obtener y todas las demás circunstancias de las viviendas protegidas.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería del alabastro en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, con motivo del debate de la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería del alabastro en Aragón, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en la tramitación de derechos mineros del alabastro, para no favorecer intereses especulativos, se tengan en cuenta los condicionantes oportunos de ordenación territorial, como pueden ser los relativos al desarrollo de infraestructuras públicas,

estableciendo los instrumentos de coordinación apropiados entre los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma. Así mismo, se insta al Gobierno de Aragón a que, en aquellos casos de derechos mineros del alabastro en los que se detecte de forma reiterada un aprovechamiento insuficiente de los yacimientos o no se lleven a cabo las preceptivas labores de restauración ambiental establecidas por la legislación vigente, se proceda a corregir estas situaciones, aplicando, de no efectuarse tal corrección, las medidas sancionadoras o de caducidad legisladas y evitando, en la medida de lo que la normativa vigente lo permita, que los titulares implicados puedan serlo de nuevos permisos o concesiones.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Patronato del Monumento Natural de San Juan de la Peña y de modificación de los órganos colegiados de los Espacios Naturales Protegidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Patronato del Monumento Natural de San Juan de la Peña y de modificación de los órganos colegiados de los Espacios Naturales Protegidos (publicado en el BOCA núm. 131, de 14 de mayo de 2001) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 11 de junio de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo, publicado en el BOCA núm. 121, de 11 de abril de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.

Intercalar un nuevo apartado b bis) con el siguiente texto: «b bis) Salubridad pública.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.

Incorporar un apartado c bis) con el siguiente texto: «c bis) Sanidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.

Intercalar un nuevo apartado e) bis con el siguiente texto: «e bis) Sanidad.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado f bis) con el siguiente texto:
«f bis) Tradiciones populares.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.
Intercalar un nuevo apartado f) bis con el siguiente texto:
«f bis) Tradiciones populares.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.
Intercalar un nuevo apartado g) bis con el siguiente texto:
«g bis) Agricultura, ganadería y montes.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado h bis) con el siguiente texto:
«h bis) Energía y promoción industrial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado h ter) con el siguiente texto:
«h ter) Agricultura, ganadería y montes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 9**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado i bis) con el siguiente texto:
«i bis) Salubridad pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.
Intercalar un nuevo apartado i bis) con el siguiente texto:
«i bis) Energía y promoción industrial.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 6.
Donde dice: «... podrá crear...», deberá decir: «... deberá crear...».

Por considerarlo necesario para seguir el criterio reflejado en la Ley de creación de la comarca del Aranda y para cumplir uno de los objetivos perseguidos por el proceso de comarcalización.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.1.
Sustituir «(...) podrá crear (...)» por: «(...) creará (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 6.
Donde dice: «... podrá cooperar...», deberá decir: «... deberá cooperar...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para seguir el criterio reflejado en la Ley de creación de la comarca del Aranda y para cumplir uno de los objetivos perseguidos por el proceso de comarcalización.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.2.

Sustituir «(...) podrá cooperar (...)» por: «(...) cooperará (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 3 del artículo 6.

Donde dice: «... podrá prestar...», deberá decir: «... deberá prestar...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para seguir el criterio reflejado en la Ley de creación de la comarca del Aranda y para cumplir uno de los objetivos perseguidos por el proceso de comarcalización.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.3.

Sustituir «(...) podrá prestar (...)» por: «(...) prestará (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.3.

Sustituir «(...) una vez al año (...)» por: «(...) dos veces al año (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 3 del artículo 10.

Añadir al final del punto 3 lo siguiente: «... o del Presidente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para los casos de materias que sean competencia del Presidente de la Comarca o de la Comisión de Gobierno y se estime conveniente someter a conocimiento de la Comisión Consultiva.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.2.

Sustituir el texto del párrafo por el siguiente:

«El número de miembros del Consejo Comarcal será el que corresponda según la escala, referida a las personas residentes en la Comarca, establecida en el artículo 17 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón. Por lo tanto, dado el censo de los municipios que la componen en el momento de creación de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, el número de miembros será de 25 en la primera elección de consejeros comarcales y en la constitución del Consejo Comarcal.»

MOTIVACIÓN

El número de residentes en una comarca puede cambiar y parece más apropiada esta redacción, que en todo caso complementa y precisa lo indicado más tarde en la Disposición Adicional Cuarta del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 12. Añadir un nuevo punto 2 bis) del siguiente tenor:

«2 bis) Los partidos políticos, coaliciones, federaciones o agrupaciones, al designar a los miembros que les correspondan en el Consejo Comarcal, lo harán intentando dar cabida a los alcaldes de Ayuntamientos que pertenezcan a los mismos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente y adecuado a la filosofía de la comarcalización y siendo que en esta Comarca lo permite la relación del número de municipios que comprende con el número de miembros del Consejo Comarcal.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 14. Añadir al final del mismo el siguiente texto:

«Si vuelve a producirse un empate será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la Comarca. Si persistiera el empate se dilucidará por sorteo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para resolver posibles empates sucesivos.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 16.1.

Sustituir «Los Vicepresidentes, en número de dos, (...)» por el siguiente texto: «Los Vicepresidentes, hasta un máximo de tres, (...)».

MOTIVACIÓN

Coherencia con las Leyes de creación de otras comarcas, como la del Aranda o la del Alto Gállego.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17.

Donde dice: «..., los Vicepresidentes y un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo», deberá decir: «... y un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo. En todo caso los Vicepresidentes formarán parte del tercio referido».

MOTIVACIÓN

Por considerar necesario que el número de miembros de la Comisión de Gobierno permita que esta sea ágil y operativa. Los Vicepresidentes son nombrados y separados libremente por el Presidente igual que el resto de miembros de la Comisión de Gobierno

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.1.

Sustituir «(...) una sesión ordinaria cada tres meses (...)» por lo siguiente: «(...) una sesión ordinaria cada dos meses (...)».

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.1 de la Ley 10/1993, sobre Comarcalización de Aragón, y 115.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, relativos al funcionamiento y normas de las sesiones plenarias en las administraciones locales aragonesas.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 22.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «... o a través de cualquier otra forma que contemple la legislación vigente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para suplir las lagunas que ofrezca la aplicación de este párrafo en la redacción dada en el proyecto de Ley.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del párrafo 3 del artículo 22.

MOTIVACIÓN

La enmienda que hemos planteado al artículo 22.2 resuelve mejor la provisión de las plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 27.1.

Sustituir el término «ciudadanos» por el de «habitantes».

MOTIVACIÓN

El término «ciudadanos» nos parece políticamente mucho más interesante, pero no es un término administrativo y, en este caso, lamentablemente, parece menos procedente.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición adicional tercera.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A estos efectos y para mejorar la gestión administrativa se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca de Tarazona y el Moncayo en el menor plazo de tiempo posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para desarrollar el sistema de registros delegados del general de la Comarca previsto en esta disposición adicional.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición adicional quinta.

A continuación de «... pueda asumir» añadir: «en el plazo de un año...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo 8.º de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... vínculos históricos...», deberá decir: «... vínculos territoriales históricos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para definir mejor la Comarca.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al párrafo 8.º de la Exposición de Motivos se propone añadir al final del mismo lo siguiente:

«Dichos vínculos se forjaron sobre el territorio nordoriental del Moncayo, anudados en la ciudad de Tarazona, que ha centralizado históricamente la vida socioeconómica y cultural de este territorio hasta su positiva experiencia como Mancomunidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para justificar la creación de la Comarca.

Zaragoza, 10 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego, publicado en el BOCA núm. 117, de 2 de abril de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.

Intercalar un nuevo apartado b bis) con el siguiente texto: «b bis) Salubridad pública.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.

Incorporar un apartado c bis) con el siguiente texto: «c bis) Sanidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.

Intercalar un nuevo apartado e) bis con el siguiente texto: «e bis) Sanidad.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado f bis) con el siguiente texto:
«f bis) Tradiciones populares.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.
Intercalar un nuevo apartado f) bis con el siguiente texto:
«f bis) Tradiciones populares.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.
Intercalar un nuevo apartado g) bis con el siguiente texto:
«g bis) Agricultura, ganadería y montes.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado h bis) con el siguiente texto:
«h bis) Energía y promoción industrial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado h ter) con el siguiente texto:
«h ter) Agricultura, ganadería y montes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 5.
Incorporar un apartado i bis) con el siguiente texto:
«i bis) Salubridad pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.1.
Intercalar un nuevo apartado i bis) con el siguiente texto:
«i bis) Energía y promoción industrial.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 6.
Donde dice: «... podrá crear...», deberá decir: «... creará...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para seguir el criterio reflejado en la Ley de creación de la comarca del Aranda y para

cumplir uno de los objetivos perseguidos por el proceso de comarcalización.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.1.
Sustituir «(...) podrá crear (...)» por: «(...) creará (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 6.
Donde dice: «... podrá cooperar...», deberá decir: «... cooperará...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para seguir el criterio reflejado en la Ley de creación de la comarca del Aranda y para cumplir uno de los objetivos perseguidos por el proceso de comarcalización.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.2.

Sustituir «(...) podrá cooperar (...)» por: «(...) cooperará (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 3 del artículo 6.

Donde dice: «... podrá prestar...», deberá decir: «... prestará...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para seguir el criterio reflejado en la Ley de creación de la comarca del Aranda y para cumplir uno de los objetivos perseguidos por el proceso de comarcalización.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.3.

Sustituir «(...) podrá prestar (...)» por: «(...) prestará (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.3.

Sustituir «(...) una vez al año (...)» por: «(...) dos veces al año (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 3 del artículo 10.

Añadir al final del punto 3 lo siguiente: «... o del Presidente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para los casos de materias que sean competencia del Presidente de la Comarca o de la Comisión de Gobierno y se estime conveniente someter a conocimiento de la Comisión Consultiva.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.2.

Sustituir el texto del párrafo por el siguiente:

«El número de miembros del Consejo Comarcal será el que corresponda según la escala, referida a las personas residentes en la Comarca, establecida en el artículo 17 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón. Por lo tanto, dado el número de residentes en el momento de creación de la Comarca Comarcal del Alto Gállego, el número de miembros será de 25 en la primera elección de consejeros comarcales y en la constitución del Consejo Comarcal.»

MOTIVACIÓN

El número de residentes en una comarca puede cambiar y, en consecuencia, sería necesario modificar la Ley cada vez que ello conlleve la consiguiente modificación del número de consejeros comarcales.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 12. Añadir un nuevo punto 2 bis) del siguiente tenor:

«2 bis) Los partidos políticos, coaliciones, federaciones o agrupaciones, al designar a los miembros que les correspondan en el Consejo Comarcal, lo harán intentando dar cabida a los alcaldes de Ayuntamientos que pertenezcan a los mismos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente y adecuado a la filosofía de la comarcalización y siendo que en esta Comarca lo permite la relación del número de municipios que comprende con el número de miembros del Consejo Comarcal.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 14. Añadir al final del mismo el siguiente texto:

«Si vuelve a producirse un empate será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la Comarca. Si persistiera el empate se dilucidará por sorteo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para resolver posibles empates sucesivos.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17.

Donde dice: «..., los Vicepresidentes y un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos,

nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo», deberá decir: «... y un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo. En todo caso los Vicepresidentes formarán parte del tercio referido».

MOTIVACIÓN

Por considerar necesario que el número de miembros de la Comisión de Gobierno permita que esta sea ágil y operativa. Los Vicepresidentes son nombrados y separados libremente por el Presidente igual que el resto de miembros de la Comisión de Gobierno.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 20.2.

Añadir al final del párrafo el siguiente texto: «(...) de régimen local.».

MOTIVACIÓN

Puntualización de la normativa concreta a aplicar.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 22.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «... o a través de cualquier otra forma que contemple la legislación vigente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para suplir las lagunas que ofrezca la aplicación de este párrafo en la redacción dada en el proyecto de Ley.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del párrafo 3 del artículo 22.

MOTIVACIÓN

La enmienda que hemos planteado al artículo 22.2 resuelve mejor la provisión de las plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 27.1.

Sustituir el término «ciudadanos» por el de «habitantes».

MOTIVACIÓN

El término «ciudadanos» nos parece políticamente mucho más interesante, pero no es un término administrativo y, en este caso, lamentablemente, parece menos procedente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición adicional tercera.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A estos efectos y para mejorar la gestión administrativa se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la comarca del Alto Gállego en el menor plazo de tiempo posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para desarrollar el sistema de registros delegados del general de la Comarca previsto en esta disposición adicional.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Cuarta.

Sustituir «(...) sin que sea preciso (...)» por: «(...) sin que sea precisa (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición adicional quinta.

A continuación de «... pueda asumir» añadir: «en el plazo de un año...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera.

Donde dice: «... del Ayuntamiento de la capitalidad», deberá decir: «... de la Mancomunidad de interés comarcal Alto Gállego».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente, ya que esta Mancomunidad tiene la plaza de Secretaría cubierta «en propiedad» y es más adecuado que en la sesión constitutiva actúe como secretario el que lo sea de la Mancomunidad de interés comarcal que será sustituida por la Comarca del Alto Gállego.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Segunda, que quedaría redactada como sigue:

«Segunda.— El Gobierno de Aragón y la Comarca del Alto Gállego impulsarán la asunción del máximo de competencias posibles por la Comarca.

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca del Alto Gállego, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo comarcal, se creará por Decreto del Gobierno de Aragón una comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Comarca. Esta comisión elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca del Alto Gállego.

Así mismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirán las comisiones de transferencias entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Alto Gállego y entre la Mancomunidad de interés comarcal Alto Gállego y la Comarca del Alto Gállego.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Alto Gállego.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Añadir a continuación del octavo párrafo uno nuevo del siguiente tenor:

«Esta iniciativa se apoya en la positiva experiencia de la vida mancomunada, durante la última década, entre todos los territorios históricos de Valle de Tena, Tierra de Biescas y Serrablo, que son los que integran la Comarca del Alto Gállego.»

MOTIVACIÓN

Por resaltar un elemento decisivo para delimitar los municipios que van a integrar esta Comarca.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 144/00, sobre la elaboración de un plan de balnearios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 144/00, sobre la elaboración de un plan de balnearios de Aragón, publicada en el BOCA núm. 84, de 30 de octubre de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley

núm. 144/00, relativa a la elaboración de un plan de balnearios de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del texto de la Proposición no de Ley lo siguiente: «(...) y a presentarlo ante esta Cámara para su conocimiento y debate.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos bastante más conveniente.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 144/00, relativa a la elaboración de un plan de balnearios de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir «antes de la finalización del próximo período de sesiones» por «en el plazo más breve posible».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

La Diputada
M.^a TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.^oB.^o
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 144/00, relativa a la elaboración de un plan de balnearios de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir entre las palabras «elaborar» y «antes» la siguiente frase: «en colaboración con el Gobierno Central».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

La Diputada
M.^a TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.^oB.^o
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 167/00, sobre el tratamiento de los purines.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 167/00, sobre el tratamiento de los purines, publicada en el BOCA núm. 93, de 13 de diciembre de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 167/00, relativa al tratamiento de los purines.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto 1, a continuación de «Evite», añadir lo siguiente: «, de acuerdo con la normativa vigente.».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO
V.^oB.^o
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 66/01, sobre la piscifactoría de Aliaga (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 66/01, sobre la piscifactoría de Aliaga (Teruel), publicada en el BOCA núm. 109, de 12 de marzo de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Inocencio Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 66/01, relativa a la piscifactoría de Aliaga (Teruel).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «para que agilice los trámites legales que le correspondan, teniendo en cuenta las afecciones medioambientales, para facilitar la continuación de las obras», debe decir: «para que, teniendo en cuenta la afecciones medioambientales y de

acuerdo con la correspondiente resolución del Departamento de Medio Ambiente, autorice la continuación de las obras».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 124/01, sobre la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 124/01, sobre la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios, publicada en el BOCA núm. 132, de 15 de mayo de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3, que queda redactado como sigue:

«Exigir a los promotores inmobiliarios o cooperativas de viviendas que aspiren a realizar viviendas protegidas sobre suelo adjudicado por la Administración en virtud de concurso público para que, a través del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, presenten relación nominal y ordenada de los futuros adquirentes a los que se comprometen a vender dichas viviendas a los precios legalmente establecidos según

el régimen de protección, como requisito imprescindible para poder ser adjudicatarios de tales suelos.»

MOTIVACIÓN

Necesario control de las futuras ventas por parte de los promotores y las cooperativas en el supuesto de viviendas protegidas en suelo público ofrecido por concurso.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto 4 que diga lo siguiente:

«Efectuar las modificaciones normativas que permitan el ejercicio efectivo de los derechos de tanteo y retracto a favor del patrimonio público del suelo, de forma que se eviten posteriores enajenaciones de las viviendas protegidas por precio superior al de adquisición con el incremento derivado de los índices pertinentes.»

MOTIVACIÓN

Frenar la posible especulación con las viviendas protegidas por parte de los adjudicatarios.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo primero de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... la transparencia del proceso de adjudicación...», deberá decir: «... la transparencia del proceso de selección y adjudicación...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Revisar las adjudicaciones de suelo a promotores inmobiliarios que se han efectuado en Parque Goya, con el objeto de constatar si reúnan los requisitos exigidos para su concesión recogidos en la normativa específica del procedimiento de adjudicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2. Se propone añadir al final del mismo lo siguiente: «..., realizando estas comprobaciones de forma habitual y en todas las promociones de nuestra Comunidad».

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 de la Proposición de Ley.

Donde dice: «... promociones privadas que, ...», deberá decir: «... promociones privadas en suelo público que, ...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

«4. Revisar que las viviendas terminadas en Parque Goya no han experimentado aumentos de superficie respecto al proyecto aprobado y la calificación definitiva.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Sustituir en el punto 1, desde «Revisar» hasta «constatar si», por lo siguiente: «Verificar que todos los adjudicatarios de suelo en Parque Goya 1».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JOSÉ MARÍA BECANA SANAHUJA
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 3 de la PNL por el siguiente texto:
«3. Presentar en el próximo Periodo de Sesiones un Proyecto de Ley que, entre otros aspectos, regule a través del

ISVA los procesos de selección y adjudicación de las viviendas protegidas, promovidas sobre suelos públicos, el control sobre las segundas y posteriores transmisiones, haciendo uso del derecho de la administración de retracto y tanteo, el procedimiento sancionador, así como establecer un porcentaje mínimo de vivienda protegida en los nuevos suelos que se recalifiquen y fomentar la vivienda de alquiler.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JOSÉ MARÍA BECANA SANAHUJA
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 124/01, relativa a la adjudicación de suelo para construcción de viviendas a promotores inmobiliarios.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«4. Informar a los futuros adjudicatarios de viviendas protegidas, promovidas sobre suelo público, de las condiciones constructivas y económicas de las viviendas, de las ayudas que puedan obtener y de todas las demás circunstancias de las viviendas protegidas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Diputado
JOSÉ MARÍA BECANA SANAHUJA
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería del alabastro en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés a la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería del alabastro en Aragón, publicada en el BOCA núm. 126, de 3 de mayo de 2001, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería del alabastro en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del texto lo siguiente: «... siempre y cuando no hayan cumplido con todos los requisitos a los que estén obligados legalmente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 10/01, dimanante de la Interpelación núm. 23/01, relativa a la situación legal de la minería de alabastro en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la moción en su totalidad por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en la tramitación de derechos mineros del alabastro, se tengan en cuenta los condicionantes oportunos de ordenación territorial, como pueden ser los relativos a desarrollo de grandes infraestructuras públicas, estableciendo los instrumentos de coordinación apropiados entre los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma. Así mismo, se insta al Gobierno de Aragón a que, en aquellos casos de derechos mineros del alabastro en los que se detecte de forma reiterada un aprovechamiento insuficiente de los yacimientos o no se lleven a cabo las preceptivas labores de restauración ambiental, se proceda a corregir estas situaciones, aplicando, de no efectuarse tal corrección, las medidas sancionadoras o de caducidad legisladas y evitando, en la medida de lo que la normativa vigente lo permita, que los titulares implicados puedan serlo de nuevos permisos o concesiones.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Diputado
MIGUEL PAMPLONA ABAD
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonésista y del Partido Aragonés a la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos, publicada en el BOCA núm. 126, de 3 de mayo de 2001, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 1, 2, 3 y 4 por el siguiente texto:

«Presente ante esta Cámara, para su conocimiento y debate, el Plan de Residuos Peligrosos y el Plan de Residuos Industriales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Usón Ezquerro, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el punto primero de la moción añadir, a continuación de «Comunidad Autónoma», el siguiente texto: «Se introducirán los mecanismos de coordinación adecuados para que

las actuaciones contempladas en el Plan de Residuos Peligrosos y en el Plan de Gestión de Residuos Ganaderos, en relación con los residuos zoonosanitarios, sean complementarias y lograr así un alto grado de eficacia y eficiencia».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL USÓN EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Usón Ezquerro, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto cuarto de la moción, donde dice: «Determine dónde deberían ubicarse, con criterios de gestión (zonas de influencia, cantidades, tipos de residuos, etc.)», debe decir: «Actuar con criterios de gestión (zonas de influencia, cantidades, tipos de residuos, etc.), al objeto de determinar...».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL USÓN EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

3. TEXTOS RECHAZADOS**3.3. Proposiciones no de Ley****Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 68/01, sobre la piscifactoría con planta de cogeneración en Aliaga (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 68/01, sobre la piscifactoría con planta de cogeneración

en Aliaga (Teruel), presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 109, de 12 de marzo de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 133/01, sobre el posible establecimiento de una tasa a aplicar a los *forfaits* de las estaciones de esquí aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley

núm. 133/01, sobre el posible establecimiento de una tasa a aplicar a los *forfaits* de las estaciones de esquí aragonesas, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 132, de 15 de mayo de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 11/01, dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 17 y 18 de mayo de 2001, ha rechazado la Moción núm. 11/01,

dimanante de la Interpelación núm. 11/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón respecto de los residuos peligrosos, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 126, de 3 de mayo de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0011/2001	40	11-03-1265-623	-50.000.000	08	30/1/01	0011	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Arts. 6 LP.	CECA y C.E.H. y Em.	14/3/01
0011/2001	40	11-03-1265-76200	50.000.000	08	30/1/01	0011	CICLO ORQUESTAS UNIVERSITARIAS	Arts. 6 LP.	CECA y C.E.H. y Em.	14/3/01
0014/2001	40	17-04-3231-13000	-1.878.970	08	31/1/01	0014	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0014/2001	40	17-04-3231-13001	-292.000	08	31/1/01	0014	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0014/2001	40	17-04-3231-13002	-361.828	08	31/1/01	0014	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0014/2001	40	17-04-3231-16000	-810.815	08	31/1/01	0014	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0014/2001	40	14-01-7122-13000	1.878.970	08	31/1/01	0014	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0014/2001	40	14-01-7122-13001	292.000	08	31/1/01	0014	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0014/2001	40	14-01-7122-13002	361.828	08	31/1/01	0014	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0014/2001	40	14-01-7122-16000	810.815	08	31/1/01	0014	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	12/2/01
0023/2001	40	19-01-4421-12000	-2.301.740	08	8/2/01	0023	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-01-4421-12005	-265.230	08	8/2/01	0023	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-02-5331-12005	265.230	08	8/2/01	0023	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-01-4421-12100	-1.042.428	08	8/2/01	0023	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-02-5331-12100	1.042.428	08	8/2/01	0023	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-01-4421-12101	-1.565.256	08	8/2/01	0023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-02-5331-12101	1.565.256	08	8/2/01	0023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-01-4421-16000	-1.297.764	08	8/2/01	0023	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0023/2001	40	19-02-5331-16000	1.297.764	08	8/2/01	0023	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-02-5331-12000	-1.953.560	08	8/2/01	0024	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-01-4421-12000	1.953.560	08	8/2/01	0024	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-01-4421-12005	-212.226	08	8/2/01	0024	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-02-5331-12005	212.226	08	8/2/01	0024	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-02-5331-12100	-705.960	08	8/2/01	0024	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-01-4421-12100	705.960	08	8/2/01	0024	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-02-5331-12101	-874.728	08	8/2/01	0024	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-01-4421-12101	874.728	08	8/2/01	0024	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-02-5331-16000	-974.083	08	8/2/01	0024	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0024/2001	40	19-01-4421-16000	974.083	08	8/2/01	0024	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-01-4421-12000	-2.301.740	08	8/2/01	0025	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-04-5121-12000	2.301.740	08	8/2/01	0025	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-01-4421-12005	-265.230	08	8/2/01	0025	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-04-5121-12005	265.230	08	8/2/01	0025	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-01-4421-12100	-1.042.428	08	8/2/01	0025	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-04-5121-12100	1.042.428	08	8/2/01	0025	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-01-4421-12101	-1.565.256	08	8/2/01	0025	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-04-5121-12101	1.565.256	08	8/2/01	0025	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-01-4421-16000	-1.297.764	08	8/2/01	0025	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0025/2001	40	19-04-5121-16000	1.297.764	08	8/2/01	0025	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-01-4421-12000	-6.557.040	08	8/2/01	0026	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-01-4421-12005	-742.686	08	8/2/01	0026	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-01-4421-12100	-2.790.816	08	8/2/01	0026	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-03-4422-12100	2.790.816	08	8/2/01	0026	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-01-4421-12101	-4.005.240	08	8/2/01	0026	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-03-4422-12101	4.005.240	08	8/2/01	0026	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-01-4421-16000	-3.569.611	08	8/2/01	0026	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-03-4422-16000	3.569.611	08	8/2/01	0026	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-01-4421-12100	-2.115.540	08	8/2/01	0027	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0026/2001	40	19-02-5331-12100	1.687.140	08	8/2/01	0027	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0027/2001	40	19-02-5331-13000	126.180	08	8/2/01	0027	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01

**LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPRENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0027/2001	40	19-02-5331-13002	302.220	08	8/2/01	0027	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-03-4422-12000	-137.182	08	8/2/01	0031	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-03-4422-12005	-265.230	08	8/2/01	0031	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-03-4422-12100	-1.042.428	08	8/2/01	0031	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-03-4422-12101	-1.565.256	08	8/2/01	0031	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-01-4421-12000	137.182	08	8/2/01	0031	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-01-4421-12005	265.230	08	8/2/01	0031	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-01-4421-12100	1.042.428	08	8/2/01	0031	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0031/2001	40	19-01-4421-12101	1.565.256	08	8/2/01	0031	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-13000	-1.834.536	08	8/2/01	0032	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-13001	-126.180	08	8/2/01	0032	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-13002	-326.782	08	8/2/01	0032	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-13003	-227.052	08	8/2/01	0032	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-12000	1.190.728	08	8/2/01	0032	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-12005	147.210	08	8/2/01	0032	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-12100	545.376	08	8/2/01	0032	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-01-4211-12101	631.236	08	8/2/01	0032	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4223-13000	-1.834.536	08	8/2/01	0032	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4223-13001	-210.300	08	8/2/01	0032	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4223-13002	-340.802	08	8/2/01	0032	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4223-12000	1.190.728	08	8/2/01	0032	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4223-12005	245.350	08	8/2/01	0032	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4223-12100	545.376	08	8/2/01	0032	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4223-12101	404.184	08	8/2/01	0032	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4222-13000	-1.834.536	08	8/2/01	0032	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4222-13001	-336.480	08	8/2/01	0032	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4222-13002	-361.832	08	8/2/01	0032	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4222-12000	1.190.728	08	8/2/01	0032	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4222-12005	392.560	08	8/2/01	0032	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4222-12100	545.376	08	8/2/01	0032	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0032/2001	40	18-03-4222-12101	404.184	08	8/2/01	0032	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0039/2001	40	18-01-4211-6996	-20.000.000	08	9/2/01	0039	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	art. 47.4 LH.	D.G.A.	27/2/01
0039/2001	40	18-03-4222-6995	-40.000.000	08	9/2/01	0039	MOBILIARIO Y ENSERES	art. 47.4 LH.	D.G.A.	27/2/01
0039/2001	40	18-05-4228-6992	60.000.000	08	9/2/01	0039	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Dispo. Adic. Sexta, apart. 2 LP.	D.G.A.	27/2/01
0040/2001	40	20-02-6129-171	-7.096.287	08	12/2/01	0040	OTROS FONDOS ADICIONALES	Dispo. Adic. Sexta, apart. 2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0040/2001	40	11-01-1231-25100	7.096.287	08	12/2/01	0040	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	art. 45.1.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0041/2001	21	11-01-1231-25101	74.447.436	08	12/2/01	0041	FINANCIADOS CON RECURSOS FINALISTAS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0045/2001	40	14-03-7121-692	-15.600.000	08	12/2/01	0045	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0045/2001	40	14-03-7121-699	15.600.000	08	12/2/01	0045	INMOVILIZADO INMATERIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0049/2001	40	13-03-4321-698	-7.510.073	08	14/2/01	0049	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0049/2001	40	13-03-4321-699	-2.733.192	08	14/2/01	0049	INMOVILIZADO INMATERIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0049/2001	40	13-03-4321-697	10.243.265	08	14/2/01	0049	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0050/2001	40	13-03-4321-695	-1.000.000	08	14/2/01	0050	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 47.3.c) LH y Arts. 8 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0050/2001	40	13-03-4321-696	1.000.000	08	14/2/01	0050	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Arts. 47.3.c) LH y Arts. 8 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0051/2001	40	13-20-4311-13000	-3.412.224	08	14/2/01	0051	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0051/2001	40	13-20-4311-13001	-126.180	08	14/2/01	0051	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0051/2001	40	13-20-4311-13002	-589.734	08	14/2/01	0051	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0051/2001	40	13-20-4311-12000	2.301.740	08	14/2/01	0051	SUELDOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0051/2001	40	13-20-4311-12005	265.230	08	14/2/01	0051	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0051/2001	40	13-20-4311-12100	911.712	08	14/2/01	0051	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0051/2001	40	13-20-4311-12101	649.456	08	14/2/01	0051	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0052/2001	40	13-20-4311-13000	-2.145.396	08	14/2/01	0052	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0052/2001	40	13-20-4311-13001	-126.180	08	14/2/01	0052	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01

LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0052/2001	40	13-20-4311-13002	-378.596	08	14/2/01	0052	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) y c) LH	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0052/2001	40	13-20-4311-12005	1.456.238	08	14/2/01	0052	SUELDOS	Arts. 47.3.a) y c) LH	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0052/2001	40	13-20-4311-12005	159.264	08	14/2/01	0052	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) y c) LH	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0052/2001	40	13-20-4311-12100	625.692	08	14/2/01	0052	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) y c) LH	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0052/2001	40	13-20-4311-12101	408.978	08	14/2/01	0052	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) y c) LH	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0055/2001	40	11-01-1231-22003	-447.000	08	19/2/01	0055	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 47.4 Ley Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0055/2001	40	11-01-1231-48900	447.000	08	19/2/01	0055	PROMOCIÓN CONOCIMIENTO DERECHO ARAGONÉS	Arts. 47.4 Ley Hacienda	D.G.A.	21/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-13000	-1.834.536	08	20/2/01	0056	SALARIO BASE	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-13001	-378.540	08	20/2/01	0056	ANTIGÜEDAD	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-13002	-368.846	08	20/2/01	0056	PAGAS EXTRAS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-13003	-436.824	08	20/2/01	0056	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-16000	-965.999	08	20/2/01	0056	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-12000	1.190.728	08	20/2/01	0056	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-12005	106.386	08	20/2/01	0056	TRIENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-12100	625.692	08	20/2/01	0056	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-12101	760.692	08	20/2/01	0056	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1264-16000	858.719	08	20/2/01	0056	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0056/2001	40	11-03-1212-13000	442.528	08	20/2/01	0056	SALARIO BASE	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0057/2001	49	12-03-6122-22706	-350.000	08	20/2/01	0057	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	12-03-6152-22706	-350.000	08	20/2/01	0057	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	12-01-6111-22000	-300.000	08	20/2/01	0057	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	13-01-5111-22003	-1.000.000	08	20/2/01	0057	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	14-01-7111-230	-500.000	08	20/2/01	0057	DIETAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	14-01-7111-231	-500.000	08	20/2/01	0057	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	15-01-7211-242	-1.000.000	08	20/2/01	0057	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	16-01-4111-22002	-1.000.000	08	20/2/01	0057	PRENSA,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	17-01-4511-242	-1.000.000	08	20/2/01	0057	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	18-01-4211-22003	-1.000.000	08	20/2/01	0057	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	19-01-4421-22609	-1.000.000	08	20/2/01	0057	OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0057/2001	49	11-03-1212-22003	8.000.000	08	20/2/01	0057	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-13000	-1.834.536	08	21/2/01	0058	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-13001	-252.360	08	21/2/01	0058	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-13002	-347.816	08	21/2/01	0058	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-13003	-227.052	08	21/2/01	0058	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-16000	-851.764	08	21/2/01	0058	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-12000	1.314.704	08	21/2/01	0058	SUELDOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-12005	340.186	08	21/2/01	0058	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-12101	631.236	08	21/2/01	0058	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0058/2001	40	11-04-1252-16000	682.026	08	21/2/01	0058	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	27/2/01
0064/2001	40	17-04-4571-13000	-1.834.536	08	23/2/01	0064	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0064/2001	40	17-04-4571-13001	-168.240	08	23/2/01	0064	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0064/2001	40	17-04-4571-13002	-333.796	08	23/2/01	0064	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0064/2001	40	17-04-4571-12000	1.190.728	08	23/2/01	0064	SUELDOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0064/2001	40	17-04-4571-12005	196.284	08	23/2/01	0064	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0064/2001	40	17-04-4571-12100	545.376	08	23/2/01	0064	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0064/2001	40	17-04-4571-12101	404.184	08	23/2/01	0064	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0065/2001	40	17-02-4521-13000	-5.503.608	08	23/2/01	0065	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0065/2001	40	17-02-4521-13001	-672.960	08	23/2/01	0065	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0065/2001	40	17-02-4521-13002	-1.029.428	08	23/2/01	0065	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0065/2001	40	17-02-4521-13003	-454.104	08	23/2/01	0065	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0065/2001	40	17-02-4521-12000	3.572.184	08	23/2/01	0065	SUELDOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0065/2001	40	17-02-4521-12005	785.132	08	23/2/01	0065	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	1/3/01

**LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0065/2001	40	17-02-4521-12100	1.636.128	08	23/2/01	0065	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) y e) L.H.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0065/2001	40	17-02-4521-12101	1.666.656	08	23/2/01	0065	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 47.3.a) y e) L.H.	Cons. E., H. y E.	1/3/01
0067/2001	40	17-05-7511-48901	22.700.000	08	23/2/01	0067	AYUDAS ACTUACIONES PROMOCIÓN A ASOCIACIONES	Arts. 47.4 Ley Hacienda.	D.G.A.	21/3/01
0067/2001	40	17-05-7511-22602	22.700.000	08	23/2/01	0067	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULT. COMERC. Y SUELDOS)	Arts. 47.4 Ley Hacienda.	D.G.A.	21/3/01
0068/2001	12	17-01-4511-12000	-493.230	08	26/2/01	0068	SUELDOS	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-01-4511-12005	-18.945	08	26/2/01	0068	TRIENIOS	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-01-4511-12100	-388.482	08	26/2/01	0068	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-01-4511-12101	-586.053	08	26/2/01	0068	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-01-4511-16000	-475.747	08	26/2/01	0068	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-04-3231-12000	-493.230	08	26/2/01	0068	SUELDOS	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-04-3231-12005	-18.945	08	26/2/01	0068	TRIENIOS	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-04-3231-12100	-554.046	08	26/2/01	0068	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-04-3231-12101	-651.101	08	26/2/01	0068	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-04-3231-16000	-549.543	08	26/2/01	0068	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-03-3222-13101	3.204.032	08	26/2/01	0068	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0068/2001	12	17-03-3222-16000	1.025.290	08	26/2/01	0068	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 41.e) LP y apart 2 art 40.2 L.H.	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-12000	-1.456.238	08	26/2/01	0070	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-12005	-141.848	08	26/2/01	0070	TRIENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-12100	-625.692	08	26/2/01	0070	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-12101	-1.084.692	08	26/2/01	0070	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-13000	2.145.396	08	26/2/01	0070	SALARIO BASE	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-13001	1.31.400	08	26/2/01	0070	ANTIGÜEDAD	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-13002	379.466	08	26/2/01	0070	PAGAS EXTRAS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0070/2001	40	12-03-6152-13003	652.208	08	26/2/01	0070	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0081/2001	40	17-02-4553-642	-520.000.000	08	28/2/01	0081	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	art. 47.3.c) L.H.	Cons. E., H. y E.	28/2/01
0081/2001	40	17-02-4553-690	520.000.000	08	28/2/01	0081	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	art. 47.3.c) L.H.	Cons. E., H. y E.	28/2/01
0082/2001	40	15-02-7221-13000	-7.338.144	08	1/3/01	0082	SALARIO BASE	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-02-7221-13001	-812.424	08	1/3/01	0082	ANTIGÜEDAD	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-02-7221-13002	-1.356.214	08	1/3/01	0082	PAGAS EXTRAS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-02-7221-13003	-436.824	08	1/3/01	0082	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-02-7221-12000	4.762.912	08	1/3/01	0082	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-02-7221-12005	945.630	08	1/3/01	0082	TRIENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-02-7221-12100	2.261.820	08	1/3/01	0082	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-02-7221-12101	1.973.244	08	1/3/01	0082	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-13000	-1.834.536	08	1/3/01	0082	SALARIO BASE	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-13001	-213.796	08	1/3/01	0082	ANTIGÜEDAD	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-13002	-340.806	08	1/3/01	0082	PAGAS EXTRAS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-13003	-749.880	08	1/3/01	0082	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-12000	1.190.728	08	1/3/01	0082	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-12005	248.850	08	1/3/01	0082	TRIENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-12100	625.692	08	1/3/01	0082	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0082/2001	40	15-03-7311-12101	1.073.748	08	1/3/01	0082	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-01-7211-12000	-2.256.604	08	1/3/01	0083	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-01-7211-12005	-260.022	08	1/3/01	0083	TRIENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-01-7211-12100	-1.117.014	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-01-7211-12101	847.210	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-01-7211-13003	627.228	08	1/3/01	0083	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-01-7211-16000	560.756	08	1/3/01	0083	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-6221-12000	-1.456.238	08	1/3/01	0083	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-6221-12005	-813.582	08	1/3/01	0083	TRIENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-6221-12100	-208.956	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-6221-12101	2.845.740	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-6221-16000	191.649	08	1/3/01	0083	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01

**LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0083/2001	40	15-02-7221-12000	-2.301.740	08	1/3/01	0083	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-12005	-265.230	08	1/3/01	0083	TRIENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-12100	-558.144	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-12101	4.880.448	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-13000	-4.089.300	08	1/3/01	0083	SALARIO BASE	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-13001	-252.360	08	1/3/01	0083	ANTIGÜEDAD	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-13002	-723.610	08	1/3/01	0083	PAGAS EXTRAS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-13003	-461.160	08	1/3/01	0083	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-15100	-750.000	08	1/3/01	0083	PERSONAL FUNCIONARIO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-16000	-2.177.640	08	1/3/01	0083	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7221-12000	-497.322	08	1/3/01	0083	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7231-12100	735.980	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7231-12101	2.006.648	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7231-13003	748.008	08	1/3/01	0083	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-02-7231-16000	618.500	08	1/3/01	0083	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-03-7311-12000	-845.502	08	1/3/01	0083	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-03-7311-12101	597.900	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-03-7311-12102	3.272.544	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-03-7311-12101	643.507	08	1/3/01	0083	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-03-7312-12100	65.364	08	1/3/01	0083	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0083/2001	40	15-03-7312-12101	195.720	08	1/3/01	0083	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0085/2001	40	13-04-5132-76900	-5.000.000	08	1/3/01	0085	EQUIPAMIENTOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0085/2001	40	13-04-5132-78903	5.000.000	08	1/3/01	0085	AYUDAS EN SEGURIDAD AL SECTOR DEL TAXI	art. 47.3.a) L.H.	Cons. E., H. y E.	15/3/01
0087/2001	40	20-02-3135-16500	-650.000.000	08	2/3/01	0087	FONDO DE ACCIÓN SOCIAL	art. 47.3.c) L.H.	Cons. E., H. y E.	15/3/01
0087/2001	40	12-06-3135-16500	650.000.000	08	2/3/01	0087	FONDO DE ACCIÓN SOCIAL	D.A.Sexta.2 y art. 8 L.P.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0088/2001	40	20-02-6129-48903	-130.000.000	08	2/3/01	0088	RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO ACCIDENTES	D.A.Sexta.1 L.P.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0088/2001	40	12-06-1221-22403	130.000.000	08	2/3/01	0088	OTROS RIESGOS	D.A.Sexta.1 L.P.	Cons. E., H. y E.	7/3/01
0089/2001	40	14-03-7121-47901	-2.000.000	08	6/3/01	0089	FOMENTO ARTESANÍA AGROALIMENTARIA	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0089/2001	40	14-03-7121-48900	2.000.000	08	6/3/01	0089	FOMENTO PRODUCCIÓN DE CALIDAD	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0094/2001	40	11-06-1261-694	-400.000	08	6/3/01	0094	MATERIAL DE TRANSPORTE	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0096/2001	40	19-04-5121-697	-1.885.000	08	7/3/01	0096	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0096/2001	40	19-04-5121-699	1.885.000	08	7/3/01	0096	INMOVILIZADO INMATERIAL	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	14/3/01
0107/2001	40	12-01-6111-698	-14.727.711	08	9/3/01	0107	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0107/2001	40	12-01-6111-692	14.727.711	08	9/3/01	0107	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0108/2001	40	14-01-7128-47800	-2.000.000	08	13/3/01	0108	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0108/2001	40	14-01-7128-687	2.000.000	08	13/3/01	0108	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0112/2001	40	19-04-5121-697	-75.000.000	08	15/3/01	0112	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Arts. 12.2 Ley Presupuestos.	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0112/2001	40	19-04-5121-690	75.000.000	08	15/3/01	0112	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Arts. 12.2 Ley Presupuestos.	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	14-01-7122-12000	-1.395.400	08	16/3/01	0114	SUELDOS	Artículo 47.3. c) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	14-01-7122-12005	-101.060	08	16/3/01	0114	TRIENIOS	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	14-01-7122-12100	-607.808	08	16/3/01	0114	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	14-01-7122-12101	-890.040	08	16/3/01	0114	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	14-01-7122-12100	-778.520	08	16/3/01	0114	SEGURIDAD SOCIAL	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	12-06-1221-12000	1.395.400	08	16/3/01	0114	SUELDOS	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	12-06-1221-12005	101.060	08	16/3/01	0114	TRIENIOS	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	12-06-1221-12100	607.808	08	16/3/01	0114	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0114/2001	40	12-06-1221-12101	890.040	08	16/3/01	0114	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	21/3/01
0119/2001	40	20-02-6129-48905	778.520	08	16/3/01	0119	PROPOSICIÓN NO DE LEY 5/99	Artículo 47.3.a) Ley de Hacienda	Cons. E., H. y E.	26/3/01
0119/2001	40	20-02-6129-22602	-2.303.603	08	16/3/01	0119	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULT. COMERC. Y AL INAEM)	Arts. 47.3.b) Ley Hacienda.	Cons. E., H. y E.	26/3/01
0120/2001	49	12-03-3225-41900	-6.276.101	08	19/3/01	0120	AL INAEM	Arts. 47.3.b) Ley Hacienda. Arts. 5.2 y 8.2 LP	Cons. E., H. y E. D.G.A.	26/3/01 13/2/01

LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0120/2001	49	02-01-1121-214	-2.771.140	08	19/3/01	0120	MATERIAL DE TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	02-01-1121-22000	-6.014.523	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	02-01-1121-22002	-2.779.194	08	19/3/01	0120	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	02-01-1121-22200	-22.945.993	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	02-01-1121-22706	-23.865.871	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-01-1211-22000	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-01-1231-22000	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-02-1263-22000	-500.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1264-22000	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-04-1251-22000	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-04-1252-22000	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-05-1213-22000	-500.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-10-3232-22201	-3.000.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-10-3232-22200	-3.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-212	127.942.704	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-22000	191.870.086	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-22002	6.439.001	08	19/3/01	0120	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-22200	215.275.649	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-22201	144.799.221	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-2223	7.830.403	08	19/3/01	0120	TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-22700	14.150.298	08	19/3/01	0120	LIMPIEZA Y ASEO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1212-231	46.700.142	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-03-1265-22200	123.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-06-1261-210	21.500.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-06-1261-212	24.841.452	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-07-1262-22000	18.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	11-07-1262-212	8.359.206	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-04-6312-22706	-3.500.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6314-22000	-200.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6314-22200	-200.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6314-22706	-900.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6314-231	-100.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22000	-3.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22100	-2.000.000	08	19/3/01	0120	ENERGÍA ELÉCTRICA	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22200	-3.000.000	08	19/3/01	0120	LIMPIEZA Y ASEO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22701	-3.500.000	08	19/3/01	0120	SEGURIDAD	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22709	-4.000.000	08	19/3/01	0120	OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-231	-3.000.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22004	-1.000.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL INFORMÁTICO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22002	-1.000.000	08	19/3/01	0120	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22201	-3.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-05-6311-22000	-2.000.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6313-22000	-300.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6313-22200	-200.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6313-22706	-3.000.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-02-6313-22604	-1.000.000	08	19/3/01	0120	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPEND.	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	12-03-6122-22706	-8.000.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	12-02-6121-22000	-400.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	12-02-6121-22004	-300.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL INFORMÁTICO	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	12-02-6121-22200	-500.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	12-03-5511-22706	-6.700.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	12-03-5511-22700	-1.000.000	08	19/3/01	0120	LIMPIEZA Y ASEO	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	12-03-5511-22703	-800.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	D.G.A.	13/2/01	

**LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0120/2001	49	12-03-5511-22709	-500.000	08	19/3/01	0120	OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-03-5511-22000	-300.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-22200	-4.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-22201	-4.000.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-22000	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-22706	-600.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-239	-500.000	08	19/3/01	0120	OTRAS INDEMNIZACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-22102	-300.000	08	19/3/01	0120	GAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-242	-1.000.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-01-6111-231	-1.000.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22001	-1.000.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22003	-1.000.000	08	19/3/01	0120	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22109	-1.000.000	08	19/3/01	0120	OTROS SUMINISTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22106	-4.500.000	08	19/3/01	0120	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-213	-3.000.000	08	19/3/01	0120	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22000	-2.500.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22100	-3.000.000	08	19/3/01	0120	ENERGÍA ELÉCTRICA	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22200	-2.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-07-3151-22709	-100.000	08	19/3/01	0120	OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-03-6152-22706	-30.816.494	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	12-06-1221-22000	-2.900.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-212	-22.004	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-231	-864.344	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22000	-1.889.612	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22002	-570.298	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-02-5131-22000	-2.426.253	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-04-5132-22000	-1.492.900	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22109	-1.100.000	08	19/3/01	0120	OTROS SUMINISTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22202	-200.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22500	-476.393	08	19/3/01	0120	TELEGRÁFICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22701	-1.500.000	08	19/3/01	0120	LOCALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22706	-1.500.000	08	19/3/01	0120	SEGURIDAD	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-02-5131-22200	-6.552.205	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-04-5132-22200	-5.661.088	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-01-5111-22201	-3.000.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-223	-91.145	08	19/3/01	0120	TRANSORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-02-5131-22201	-941.644	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-04-5132-22201	-3.394.234	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22001	-1.587.914	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-02-5131-22000	-447.758	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-04-5132-22000	-473.865	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-212	-25.935.719	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	13-01-5111-22002	-232.790	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-03-4321-202	-3.550.000	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-03-4321-215	-2.304.209	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-03-4321-22002	-823.575	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-03-4321-22003	-231.829	08	19/3/01	0120	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-03-4321-22602	-1.300.000	08	19/3/01	0120	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-03-4321-22605	-294.624	08	19/3/01	0120	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULT. COMERC. Y	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-03-4321-22608	-2.800.000	08	19/3/01	0120	REUNIONES Y CONFERENCIAS	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-20-4311-231	-236.760	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	D.G.A.	13/2/01	
0120/2001	49	13-20-4311-22000	-1.381.478	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	D.G.A.	13/2/01	

LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
01/20/2001	49	13-20-4311-22604	-2.302.457	08	19/3/01	0120	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-22000	-229.209	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4311-22200	-1.570.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4311-22500	-1.293.201	08	19/3/01	0120	LOCALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-22200	-1.030.562	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4311-22201	-1.000.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4311-22500	-1.107.588	08	19/3/01	0120	LOCALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-22201	-1.207.588	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4311-212	-1.167.069	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-22000	-1.167.068	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4311-212	-4.456.822	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-22001	-1.200.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-231	-1.028.410	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4311-212	-815.739	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-212	-655.000	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-213	-150.000	08	19/3/01	0120	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	13-20-4323-214	-10.739	08	19/3/01	0120	MATERIAL DE TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-202	-5.891.453	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-212	-41.976.833	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-213	-5.000.000	08	19/3/01	0120	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-214	-20.000.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL DE TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-215	-10.000.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22000	-6.000.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22001	-4.000.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22002	-475.550	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22004	-4.428.581	08	19/3/01	0120	MATERIAL INFORMÁTICO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22100	-13.000.000	08	19/3/01	0120	ENERGÍA ELÉCTRICA	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22103	-10.000.000	08	19/3/01	0120	COMBUSTIBLES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22200	-20.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22201	-12.000.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22223	-592.167	08	19/3/01	0120	TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-22500	-29.840.837	08	19/3/01	0120	LOCALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-230	-9.906.209	08	19/3/01	0120	DIETAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-01-7122-231	-214.957	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-04-7141-22200	-3.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	14-04-5421-22200	-6.500.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-5422-44900	-11.000.000	08	19/3/01	0120	SUBV. ACTIVIDADES ITA I+D	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22100	-800.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22002	-100.000	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22100	-700.000	08	19/3/01	0120	ENERGÍA ELÉCTRICA	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22200	-5.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22201	-4.000.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22223	-200.000	08	19/3/01	0120	TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22270	-183.900	08	19/3/01	0120	LIMPIEZA Y ASEO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-22706	-42.294	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-231	-1.000.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-01-7211-242	-2.423.663	08	19/3/01	0120	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-02-7221-212	-1.000.000	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-02-7221-22000	-900.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-02-7221-22001	-200.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-02-7221-22002	-74.420	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-02-7221-22004	-300.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL INFORMÁTICO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
01/20/2001	49	15-02-7221-22100	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ENERGÍA ELÉCTRICA	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01

LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0120/2001	49	15-02-7221-22103	-1.500.000	08	19/3/01	0120	COMBUSTIBLES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-7221-22200	-2.000.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-7221-22201	-500.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-7221-22706	-8.039.034	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-7221-231	-2.000.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-6221-22000	-500.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-6221-22200	-700.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-6221-241	-6.000.000	08	19/3/01	0120	REPARACIÓN Y CONSERVACION	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-02-7231-22706	-4.500.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-03-7311-231	-600.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-03-7312-230	-200.000	08	19/3/01	0120	DIETAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	15-03-7312-231	-200.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4111-22003	-720.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4111-205	-2.500.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4111-22200	-500.000	08	19/3/01	0120	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4111-22201	-2.600.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4111-22201	-2.500.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4111-223	-850.000	08	19/3/01	0120	TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4111-22706	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-4131-242	-4.232.580	08	19/3/01	0120	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-22000	-14.924.179	08	19/3/01	0120	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-22001	-700.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-22002	-400.000	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-22109	-1.500.000	08	19/3/01	0120	OTROS SUMINISTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-22200	-3.500.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-22201	-680.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-223	-300.000	08	19/3/01	0120	TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-22709	-1.000.000	08	19/3/01	0120	OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-239	-1.200.000	08	19/3/01	0120	OTRAS INDEMNIZACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-03-4431-25100	-1.270.310	08	19/3/01	0120	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-02-4131-41900	-65.257.598	08	19/3/01	0120	SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SAS)	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	16-01-3131-41900	-64.742.478	08	19/3/01	0120	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (IAS)	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-22000	-1.613.274	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-212	-2.000.000	08	19/3/01	0120	VESTUARIO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-216	-466.090	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-22201	-2.000.000	08	19/3/01	0120	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-242	-757.822	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-22100	-1.500.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-215	-500.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-22103	-1.176.726	08	19/3/01	0120	COMBUSTIBLES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-22200	-3.800.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-01-4511-22706	-4.469.731	08	19/3/01	0120	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4521-22000	-1.164.797	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4521-203	-230.800	08	19/3/01	0120	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4521-22400	-919.273	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y LOCALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4521-22001	-612.788	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4521-22605	-2.451.956	08	19/3/01	0120	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4522-22000	-311.200	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4522-212	-1.532.061	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4522-213	-5.000.000	08	19/3/01	0120	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4522-22200	-1.692.083	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01

LISTADO DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADO» (COMPENDIDOS DESDE: 01-03-2001 HASTA: 31-03-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0120/2001	49	17-02-4553-22000	-4.277.585	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4553-22002	-112.336	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4553-212	-1.000.000	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4553-22004	-1.000.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL INFORMÁTICO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4553-231	-1.000.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4553-22109	-740.958	08	19/3/01	0120	OTROS SUMINISTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4553-22701	-919.274	08	19/3/01	0120	SEGURIDAD	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-02-4553-22200	-2.451.956	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22000	-2.594.222	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22002	-231.178	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-212	-800.000	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22003	-2.000.000	08	19/3/01	0120	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22004	-1.000.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL INFORMÁTICO	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22109	-3.417.723	08	19/3/01	0120	OTROS SUMINISTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-242	-4.283.924	08	19/3/01	0120	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-231	-2.757.820	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22100	-1.000.000	08	19/3/01	0120	ENERGÍA ELÉCTRICA	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22200	-2.400.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-4581-22201	-1.700.000	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-03-3222-242	-386.744	08	19/3/01	0120	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-3231-22000	-2.306.403	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-3231-22109	-529.120	08	19/3/01	0120	OTROS SUMINISTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-3231-22201	-1.378.910	08	19/3/01	0120	POSTALES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-3231-213	-919.181	08	19/3/01	0120	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILIAJE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-3231-22200	-3.564.188	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-4571-22000	-2.306.403	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-4571-22109	-100.000	08	19/3/01	0120	OTROS SUMINISTROS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-4571-22002	-112.068	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-4571-204	-2.103.988	08	19/3/01	0120	MATERIAL DE TRANSPORTE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-4571-22200	-4.943.098	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-04-4571-215	-919.181	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-22000	-500.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-231	-1.901.641	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-202	-641.620	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-230	-1.338.352	08	19/3/01	0120	DIETAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-209	-50.000	08	19/3/01	0120	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-22003	-62.069	08	19/3/01	0120	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-22200	-867.546	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS	Arts. 5.2 y 8.2 LP	D.G.A.	13/2/01
0120/2001	49	17-05-7511-22602	-8.578.803	08	19/3/01	0120	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULT. COMERC. Y			
0120/2001	49	18-01-4211-212	-10.950.000	08	19/3/01	0120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
0120/2001	49	18-01-4211-22000	-7.708.158	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			
0120/2001	49	18-01-4211-22001	-1.200.000	08	19/3/01	0120	MOBILIARIO Y ENSERES			
0120/2001	49	18-01-4211-22002	-175.000	08	19/3/01	0120	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS			
0120/2001	49	18-01-4211-22004	-495.000	08	19/3/01	0120	MATERIAL INFORMÁTICO			
0120/2001	49	18-01-4211-22100	-5.900.000	08	19/3/01	0120	ENERGÍA ELÉCTRICA			
0120/2001	49	18-01-4211-22200	-22.850.000	08	19/3/01	0120	TELEFÓNICAS			
0120/2001	49	18-01-4211-22201	-5.100.000	08	19/3/01	0120	POSTALES			
0120/2001	49	18-01-4211-22609	-125.000	08	19/3/01	0120	OTROS			
0120/2001	49	18-01-4211-22700	-5.210.000	08	19/3/01	0120	LIMPIEZA Y ASEO			
0120/2001	49	18-01-4211-230	-1.000.000	08	19/3/01	0120	DIETAS			
0120/2001	49	18-01-4211-231	-1.000.000	08	19/3/01	0120	LOCOMOCIÓN			
0120/2001	49	18-01-4211-239	-1.000.000	08	19/3/01	0120	OTRAS INDEMNIZACIONES			
0120/2001	49	18-02-4212-22000	-100.000	08	19/3/01	0120	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 18 de mayo de 2001 por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, vista la propuesta formulada por el Letrado Mayor de la Cámara, y oída la Mesa de Negociación, ha acordado la modificación de la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón aprobada por Acuerdo de 29

de abril de 1999 y publicada en el BOCA núm. 266, de 4 de junio, y modificada por Acuerdos de la Mesa de 22 de diciembre de 1999, 1 de diciembre de 2000 y 22 de diciembre de 2000 (BOCA núm. 28, de 28 de diciembre; BOCA núm. 92, de 7 de diciembre, y BOCA núm. 101, de 24 de enero), en los términos que figuran a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO

Se crea el puesto de trabajo número 88, con las siguientes características:

1. SECRETARÍA GENERAL

CÓD.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	T.P.	F.P.	ADSCRIPC. ADMINISTR.	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	TITULAR	OTRAS SITUACIONES
88	COORDINADOR DE SEGURIDAD	16	S	LD	AE, AL	D		RESERVADA A FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA O DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES H.E.	S.B. 2.007.866.- C.D. 772.016.- C.E. 1.022.154.-		VACANTE DOTADA

1. **T.P.:** TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «N»: NO SINGULARIZADO.
2. **F.P.:** FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO DE MÉRITOS; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.
3. **ADSCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN:** «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CCA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL.
4. **ADSCRIPCIÓN GRUPOS.** ADSCRIPCIÓN SEGÚN NORMATIVA FUNCIÓN PÚBLICA: LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, Y DECRETO LEGISLATIVO 1/1991, DE 19 DE FEBRERO.
5. **OBSERVACIONES.** «VP»: VACANTE PROVISIONAL; «HE»: JORNADA DE TRABAJO ESPECIAL; «T»: JORNADA DE TARDES; «LAB»: PLAZA ABIERTA INDISTINTAMENTE A PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL; «L»: PLAZA CUBIERTA ACTUALMENTE POR PERSONAL LABORAL.
6. **RETRIBUCIONES.** «S.B.»: SUELDO BASE; «C.D.»: COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.»: COMPLEMENTO ESPECÍFICO.
7. **OTRAS SITUACIONES.** «(I)»: INTERINO/A; «(CS)»: COMISIÓN DE SERVICIOS.

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición del G.P. Chunta Aragonesista, de la Consejera de Educación y Ciencia ante la citada Comisión para informar sobre el proceso

de selección de los centros que van a verse beneficiados por la firma del convenio de colaboración con entidades privadas para la financiación del segundo ciclo de Educación Infantil y el proceso de control y revisión de conciertos educativos con centros privados de enseñanza.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Adscripción de la Diputada D.^a Sonia García Landa al G.P. Popular.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, visto el escrito presentado por la Diputada D.^a Sonia García Landa, por el que expresa su voluntad de

incorporarse al G.P. Popular, ha considerado producida dicha incorporación al referido Grupo Parlamentario al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 23 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.